



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL EJERCICIO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”

BASES DE LICITACIÓN

[Handwritten signature]

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL EJERCICIO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
DEL 12 AL 15 DE JULIO DE 2016	03/08/2016 11:00 HORAS	09/08/2016 10:00 HORAS	23/08/2016 17:00 HORAS

- a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2758 y 2783, durante el periodo comprendido del 12 al 15 de julio de 2016, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección “Servicios” en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.
- b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 12 al 15 de julio de 2016 de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentado su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
- c) **Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- d) Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las Bases.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
	ÍNDICE	3-4
	GLOSARIO	5-7
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	8
Punto 1.1	Bienes	8
Punto 1.2	Catálogos y/o folletos	8
Punto 1.3	Condiciones de entrega	8-9
1.3.1	Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	9
1.3.1.1.	Entregas parciales	9
1.3.1.2.	Certificado en depósito	9-10
Punto 1.4	Garantía de los bienes	10
1.4.1.	Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo de la Judicatura Federal	10
Punto 1.5	Condiciones de pago	10-11
Punto 1.6	Anticipo	11
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	11
Punto 2.1	Consulta de las bases	11
Punto 2.2	Inscripción al procedimiento	12
Punto 2.3	Impuestos y derechos	12
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	12
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	12-14
Punto 2.6	Licitación pública desierta	14
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	14
Punto 2.8	Modelo de contrato-pedido	14
2.8.1	Plazo para formalizar el contrato-pedido	14-15
2.8.2.	Terminación del contrato-pedido por cumplimiento del objeto	15
2.8.3	Nulidad del contrato-pedido	15
2.8.4	Rescisión administrativa de la relación contractual	15-16
2.8.5	Terminación del contrato-pedido por caso fortuito o fuerza mayor	16
2.8.6	Terminación del contrato-pedido por causas justificadas, de orden público o de interés general	16
2.8.7	Terminación del contrato-pedido por mutuo consentimiento	16
2.8.8	Suspensión temporal de la ejecución del contrato-pedido	16
2.8.9	Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	16-17
2.8.10	Modificaciones al contrato-pedido	17
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	17
2.9.1	Relativa al cumplimiento del contrato-pedido	17
2.9.2	Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	17
Punto 2.10	Recepción y verificación de los bienes	18
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	18
2.11.1	Pena convencional por incumplimiento	18
2.11.2	Pena convencional por atraso	18
2.11.3	Aplicación de garantías por mala calidad	18
Punto 2.12	Inconformidad	19
Punto 2.13	Instancias resolutorias	19
Punto 2.14	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	19
Punto 2.15	Relaciones laborales	19-20
Punto 2.16	Cesión de derechos	20
Punto 2.17	Confidencialidad	20
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	20
Punto 3.1	Propuestas	21
3.1.1	Participación conjunta	21
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	21
3.2.1	Documentación financiera	22
Punto 3.3	Propuesta técnica	23
Punto 3.4	Propuesta económica	23
3.4.1	Precios	24-25
3.4.2	Vigencia de la propuesta	25
3.4.3	Carta de aceptación de condiciones	25
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25-26
Punto 4.1	Evaluación financiera	26
Punto 4.2	Evaluación técnica	27

ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.3		Criterio de evaluación costo beneficio.	27-28
Punto 4.4		Evaluación económica	28
Punto 4.5		Visitas a las instalaciones de los licitantes	28
Punto 4.6		Criterios para la adjudicación del contrato-pedido	28-29
Punto 4.7		Adjudicación a la segunda propuesta	29
Punto 4.8		Motivos de descalificación	29
CAPÍTULO 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS	29
Punto 5.1		Acto de aclaración a las bases	29-30
Punto 5.2		Acto de presentación y apertura de propuestas	30
	5.2.1	Inicio del Acto	31
Punto 5.3		Notificación del Fallo	31-32
Punto 5.4		Dictamen Legal	32
ANEXOS			
Anexo 1		Especificaciones técnicas	33-37
Anexo 2		Manifestación de grado de contenido nacional	38
Anexo 3		Certificado de depósito	39
Anexo 4		Garantía de los bienes	40
Anexo 5		Entrega de bienes originales	41
Anexo 6		Formato de contrato-pedido	42-43
Anexo 7		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato-pedido	44
Anexo 8		Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	45
Anexo 9		Acreditación de personalidad	46
Anexo 10		Carta protesta artículo 299 del Acuerdo General	47
Anexo 11		Aceptación de condiciones	48
Anexo 12		Formato de relación de precios de lista de los servicios de mantenimiento preventivo	49
Anexo 13		Formato de relación de precios del servicio de reacondicionamiento de frenos generales	50

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016, para la "Adquisición de vehículos en el ejercicio 2016, Segunda Convocatoria", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- **Acuerdo General:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- **Área Requiriente y Técnica:** **La Dirección General de Servicios Generales (DGSG)** que requiere la adquisición de los bienes y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes se entreguen, en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato-pedido del que emane este procedimiento, la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes porque cuentan con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes, objeto de esta licitación.
- **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato-pedido que de él se derive y su ejecución.
- **Bien:** Se refiere a los bienes relativos a: vehículos, objeto del presente procedimiento.
- **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- **Contrato-pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en los que el proveedor se obliga a suministrar los bienes a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en las que se indican la descripción general, tanto normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.

- **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- **DAL** Dirección de Almacenes, sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09820.
- **DCVSP** Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 6, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
- **DGA** Dirección General de Auditoría, sita en Periférico Sur No. 4124, Piso 2, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
- **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, sita en Periférico Sur 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
- **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- **DGSG:** Dirección General de Servicios Generales, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 6, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
- **DGT:** Dirección General de Tesorería, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
- **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- **Día natural:** Todos los días del calendario.
- **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- **Identificación oficial:** Credencial para votar vigente que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral, o mientras esté vigente por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- **L.A.B.** Libre a bordo, es decir, la entrega de los bienes corre a cuenta del proveedor adjudicado.

- **Licitación Pública Nacional:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria, en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal y en el Diario Oficial de la Federación.
- **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
- **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento.
- **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL EJERCICIO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **Acuerdo General**, el **Consejo**, a través de la **DGRM** de la **SEA**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México., teléfono 54-49-95-00 Ext. 2758 ó 2783, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016** para la “**Adquisición de vehículos en el ejercicio 2016, Segunda Convocatoria**” de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la “**Adquisición de vehículos en el ejercicio 2016, Segunda Convocatoria**”, de conformidad con las especificaciones técnicas, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por partida(s) completa(s), al (los) **licitante (s)** que ofrezca (n) las mejores condiciones de contratación para cada una de ellas, por lo que no será obligatorio ofertar la totalidad de la(s) partida(s); conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

Los **bienes** solicitados en el **Anexo 1** de la presente **licitación** deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por al menos 5 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como **Anexo 2**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a 2 años o 60,000 kilómetros, deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como **Anexo 4**.

1.2. CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Los **licitantes** deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada, anexar catálogos y/o folletos de la(s) partida(s) que cotiza(n) conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes **bases**.

De no presentar algún **licitante** catálogos y/o folletos de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA.

El (los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar la entrega de los bienes y las cantidades, conforme al calendario de entregas que se establece en el numeral 5 del **Anexo 1** de las presentes **bases**.

Los **bienes** deberán ser entregados **L.A.B.** en un horario de 09:00 a 12:00 horas en los inmuebles del Consejo que establezca la DGSG a través de la DCVSP, quien notificará por escrito a el (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), conforme al calendario de entregas señalado en el numeral 5 del **Anexo 1** de las presentes **bases**.

El (los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s) del procedimiento, deberá(n) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la licitación.

En casos extraordinarios, al (los) **proveedor(es)** adjudicado(s) se le(s) podrá(n) solicitar entregas parciales de los **bienes** fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del **Consejo**.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del **licitante**.

1.3.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR.

1.3.1.1. ENTREGAS PARCIALES.

Por así convenir a los intereses del **Consejo** podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por el **Área Requiriente** quien entregará un programa al **proveedor**.

1.3.1.2. CERTIFICADO EN DEPÓSITO.

El procedimiento para llevar a cabo el certificado en depósito se sujetará a lo siguiente:

1. El **proveedor** que cuenta con la totalidad de los **bienes** si por causas inherentes al **Consejo** no puede entregar los **bienes**, podrá facturar y elaborar un **Certificado en Depósito**, conforme al **Anexo 3**, de las presentes **bases**.
2. Una vez que se cuente con el Certificado en Depósito, el **proveedor** deberá remitirlo al **Área Requiriente** al siguiente domicilio: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 6, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210.
3. El **Área Requiriente** convocará a la **Contraloría** si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, para que asistan al almacén del **proveedor** con la finalidad de validar el certificado en depósito, observando que se cuenta con el total de los **bienes**.
4. El **Área Requiriente** elaborará el acta entrega-recepción de los **bienes** que quedarán en depósito con el **proveedor**, verificando que cumplan técnicamente con las características de los **bienes** con respecto a las especificaciones del **contrato-pedido**, dicha acta deberá contar al menos con lo siguiente:

- Número de **contrato-pedido**.
- Descripción de los **bienes**.
- Cantidad de los **bienes**.
- Fecha de entrega.
- Número de remisión y/o factura.
- Aceptación de recibido por el **Área Requiriente** quien para el presente procedimiento funge por igual como **Área Técnica**.
- Firmas autógrafas de los asistentes.

El depósito no representará un costo adicional para el **Consejo**, de modo tal, que el **proveedor** manifiesta su disponibilidad de mantener los **bienes** de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

Una vez recibidos los **bienes** en certificado de depósito y agotado el plazo de 6 meses, en caso de ser necesario mantener los **bienes** en depósito a cargo del **proveedor** cuando se acredite el caso fortuito o de fuerza mayor, será la **DGSG** a través de la **DCVSP** con apoyo de la **Contraloría**, la encargada de constatar que los **bienes** se mantengan en las condiciones originalmente entregadas.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del **Consejo**, por caso fortuito o fuerza mayor, no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse los **bienes**, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el **proveedor** deberá conservar los **bienes** en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación del **Area Requirente**.

Una vez que sea notificado por parte del **Consejo**, la entrega de los **bienes** al **proveedor**, éste contará con un plazo máximo de 15 días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado.

Cuando los **bienes** queden en depósito del **proveedor**, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **Consejo**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación en la materia establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 2 años o 60,000 kms., que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 4**, con independencia de las cartas que se solicitan en el **Anexo 1**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

Asimismo, por cuanto se refiere a la de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser remplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El **Consejo**, a través de la **DGSG**, por sí misma o mediante el personal que se designe, deberán supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato que se formalice, aplicando los controles de supervisión a su cargo, que garanticen el cumplimiento del mismo durante su vigencia, en consecuencia, dicha área será responsable de evaluar la calidad de los bienes y que la entrega se realice conforme a las características estipuladas en los instrumentos contractuales, propuesta técnica (ficha técnica y Anexo Técnico) y **Anexo 1**.

1.5. CONDICIONES DE PAGO.

El **Consejo** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes**. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del **contrato-pedido**.
- Copia de identificación oficial de la persona física o representante legal del proveedor.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requiriente** de las características de los **bienes**, indicados en el **Anexo 1**, y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en el "Inventario del Estado General del Vehículo", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas. Para los **bienes** recibidos en Certificado de Depósito, deberá adjuntar el Acta de Hechos, en términos de lo señalado en el numeral 1.3.1.2.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes** objeto del **contrato-pedido**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de la(s) factura(s) en tanto no se haya recibido en su totalidad la(s) partida(s), salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.1. de éste capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el **proveedor** adjudicado proporcione al **Consejo** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato-pedido** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo, R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

1.6. ANTICIPO.

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las **bases** estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- II. A través de la página del **Consejo**: www.cjf.gob.mx.

2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del **12 al 15 de julio de 2016** de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentado su **identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal**.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 5**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
- a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la **licitación**;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato** adjudicado;
 - d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
 - e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
 - i) Las que hayan celebrado **contratos** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
 - j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa imputable al **proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un **bien** o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;

- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la **licitación** en términos del artículo 331 del **Acuerdo General**, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la **licitación**, la Secretaría Ejecutiva de Administración, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso, el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo** podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **Acuerdo General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO-PEDIDO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente **licitación**, se formalizarán a través del formato de **contrato-pedido** que se acompaña como **Anexo 6**.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO-PEDIDO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato-pedido**, dentro de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato-pedido**, por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato-pedido** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato-pedido**.
En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato-pedido** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato-pedido** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato-pedido** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un **contrato-pedido**.

2.8.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrá(n) por terminado(s) el(los) **contrato(s)-pedido(s)** por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos en términos de lo establecido en el artículo 417 del **Acuerdo General**.

2.8.3. NULIDAD DEL CONTRATO-PEDIDO.

La ilegalidad del(los) **contrato(s)-pedido(s)** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **Acuerdo General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato-pedido** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos de lo establecido en el artículo 418 del **Acuerdo General**.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **Acuerdo General**.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las "modificaciones de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos" a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificadorio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos", o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato-pedido**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato-pedido** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminado el **contrato-pedido** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **Acuerdo General**.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminado el(los) **contrato(s)-pedido(s)** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato-pedido**, en los términos del artículo 422 del **Acuerdo General**.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato-pedido**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **Acuerdo General**.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éste último no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento que esté debidamente justificado, en los términos establecidos en el artículo 423 del **Acuerdo General**.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.

El **Consejo**, podrá suspender temporalmente en términos de lo establecido en el artículo 424 del **Acuerdo General**, en todo o en parte, el suministro de **bienes** adquiridos por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** en coordinación con el **Área Requiriente** determinará la temporalidad de ésta.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el

plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los **bienes**, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **contrato-pedido**. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los **bienes** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el **Comité**.

Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables al **proveedor** adjudicado en términos de lo establecido por el artículo 426 del **Acuerdo General**.

2.8.10. MODIFICACIONES AL CONTRATO-PEDIDO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **Acuerdo General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato-pedido**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del mismo, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto; la cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a los **contratos-pedidos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **contrato-pedido**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato-pedido** exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en la Ciudad de México, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato-pedido**, conforme al texto indicado en el **Anexo 7** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato-pedido** (suministro, mantenimiento preventivo y correctivo en su caso) incluyendo, cuando corresponda, la "ampliación de plazos" que en su caso se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total del **contrato-pedido** incluido el **I.V.A.** para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualquier otra responsabilidad a la entrega de los mismos en relación con el **contrato-pedido** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 2 años o 60,000 kilómetros, **Anexo 8**.

Todas las garantías a que se refieren los **puntos 1.4 y 2.9** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los anexos 4, 7 y 8 que se adjuntan a estas **bases**.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los **bienes** en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún **bien** no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega establecido en el calendario de entregas señalado en el **Anexo 1** de las bases. En caso de que los **bienes** no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En consecuencia de las revisiones de los bienes, se advierte que el 30% de **bienes** no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de éstos o por la rescisión administrativa, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, o en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento, así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato-pedido** que resulte de la presente **licitación** el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por simple retraso, el equivalente al importe de los **bienes** que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar a el **proveedor** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato-pedido** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requirente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

2.12. INCONFORMIDAD.

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, ciudad de México; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato-pedido** y cancelación; cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano, en términos de lo establecido en el artículo 435 del **Acuerdo General**.

De conformidad con el artículo 433 del **Acuerdo General** la inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad. De acuerdo a lo establecido en el artículo 432 del **Acuerdo General**, para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **Consejo**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato-pedido** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato-pedido**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

Por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo al **Consejo** de cualquier controversia que sus trabajadores o empleados interpongan en contra del mismo, indemnizando a este último sobre los pagos que haya realizado por concepto de viáticos, traslados, hospedaje y demás gastos hasta en tanto no quede liberado de la controversia.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato-pedido** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor** al **Consejo** así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **Acuerdo General**.

2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato-pedido** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega en su caso de los **bienes** objeto de la presente licitación, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato-pedido** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato-pedido**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de **vehículos** en el ejercicio 2016, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 9**.

Adicionalmente el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 10**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberán presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las **bases (sobre No. 2)**.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** en el procedimiento salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los **licitantes**, asimismo, en la propuesta y en el **contrato-pedido** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberá(n) entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en la fracción V del numeral 3.4.1.; y en su caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato-pedido** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

I. Del ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento:

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).
- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos a ISR, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración Anual.

- e) Para los participantes que opten por dictaminar sus estados financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:
 1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo.

II. Del ejercicio vigente, los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento.

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

III. En las bases de los procedimientos de adjudicación se establecerá que los participantes, a través de sus representantes legales, deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.

IV. En los procedimientos cuyo presupuesto base supere las ochocientas unidades de medida y actualización elevadas al año, a efecto de contar con mayores elementos de valoración, deberá presentar adicionalmente a lo establecido en los numerales I, II y III, los estados financieros del ejercicio inmediato anterior al solicitado en el numeral I, con la firma del contador público que los elaboró y copia de la cédula profesional.

Cuando se derive de participación conjunta, cada Licitante deberá presentar la información referida en el párrafo anterior.

V. En Los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los **bienes** de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 5**, con independencia de las cartas que dentro del Anexo 1 se requieran, mismos que tendrán que presentarse.
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, **Anexo 4**, con independencia de las cartas solicitadas en el Anexo 1.
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos 2 años o 60,000 kilómetros, de acuerdo al **Anexo 2**.
- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de **bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año, que incluya una relación de clientes.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa **licitante**, de preferencia foliada y firmada por el **licitante** o su **representante legal** o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto.

La propuesta económica deberá ser presentada en forma de catálogo de conceptos, cada concepto debe contener una descripción detallada del alcance de conformidad con lo solicitado por el **Área Requiriente** (**Anexo 1**).

3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida(s) completa(s), sin incluir el **I.V.A.**;
- III. En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas;
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 9**;
- VI. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 10**;
- VII. Deberán indicar las cantidades de los bienes a ofertar;
- VIII. Deberá señalar solo un precio unitario por partida(s) completa(s);
- IX. Deberá desglosar el subtotal, I.V.A y total a su propuesta, con número y letra.

EJEMPLO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Vehículos	100	\$1,000.00	\$5,000.00
SUBTOTAL				\$5,000.00
I.V.A.				\$800.00
TOTAL				\$5,800.00

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA: CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta antes de I.V.A.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partidas y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

- X. Los licitantes como parte de su propuesta económica, para efectos de evaluación, deberá adjuntar el formato de relación de precios de lista de los servicios de mantenimiento preventivo, en la que indique por separado el monto por concepto de los servicios de mantenimiento preventivo según el carnet de servicios del fabricante hasta los 80,000 km. (**Anexo 12**).

Este concepto servirá para determinar la adjudicación del **contrato-pedido** y no formará parte del costo de la compra. Por lo tanto, deberá desglosar en qué consisten cada uno de los servicios.

Los programas de mantenimiento deberán ser en condiciones normales de uso del vehículo.

En los servicios de mantenimiento, se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, materiales diversos, rellenado de líquidos, etc.

La descripción de costos que anteceden a este punto, son de manera enunciativa más no limitativa, incluyendo el I.V.A.

- XI. Formato del costo de reparación y sustitución de los frenos delanteros y traseros por duplicado (**Anexo 13**), el cual deberá manifestar el costo de 2 servicios de cambio de frenos generales, incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, rectificado de discos, sensores, etc.

En los servicios de mantenimiento se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, mantenimiento, etc.

La **DGRM** revisará todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, prevaleciendo en todo momento el precio unitario ofertado.

El **Consejo** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento que los precios ofertados correspondan a los precios de lista al público en general, en cualquier agencia, distribuidora o concesionaria.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega total de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidad de bienes, condiciones de entrega así como de las garantías, de acuerdo al **Anexo 11**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, lugar, cantidad de bienes, condiciones de entrega, así como las garantías.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

Para la integración del dictamen resolutivo financiero, Programación y Presupuesto aplicará una metodología de análisis e interpretación de razones financieras a efecto de valorar los estados de liquidez, solvencia operación, capital contable y/o aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los licitantes, atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los licitantes.

En los procedimientos de contratación que participen sociedades de nueva creación o de personas físicas que recientemente hubieran iniciado actividades, y que de conformidad con las razones financieras establecidas en las bases correspondientes, se determine conveniente analizar el margen operativo para la totalidad de los licitantes, sólo les será aplicable cuando hubiese transcurrido un periodo mayor a 12 meses, contados a partir del inicio de sus actividades.

El análisis estará en función de la aplicación de las siguientes 3 razones financieras por ejercicio, y se considerará favorable cuando del total de los 9 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 7 de ellos.

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	VALOR REQUERIDO
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia (Índice de Solvencia)	Activo Total / Pasivo Total	> ó igual a 1.0
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero, **"No Favorable"**, al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación, en los términos establecidos, de los documentos exigibles en el **Acuerdo General** y en las **bases**;
- II. Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del licitante, así como que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, uno o varios de los licitantes sea dictaminada como "no favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

Finalmente, no se omite comentar que para la facción IV se deberá precisar si excede o no de las 800 unidades de medida de actualización elevadas al año.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos, que en su caso se hayan solicitado, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1** y lo señalado en el numeral 3.3., calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

La verificación de las características técnicas de los **bienes**, se especifican en el **Anexo 1** y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del **Área Técnica**, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los **licitantes** deberán ofertar por partida(s) completa(s); sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

4.3. CRITERIO DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO.

Para efectos de adjudicación se utilizará el método de evaluación costo beneficio, una vez determinados los precios unitarios de los vehículos ofertados, para efectos de determinar al licitante ganador, la evaluación se realizara de la siguiente forma:

Ejemplo:

1) Mejor precio ofertado en la licitación:

1.1 PRECIO UNITARIO OFERTADO

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
VEHÍCULO	
MONTO SUBTOTAL DEL VEHÍCULO	

1.2 ACCESORIOS VEHÍCULO

ACCESORIOS	PRECIO UNITARIO
PROTECCION DE ESPEJOS LATERALES, ACCESORIOS, BIRLOS DE SEGURIDAD (SI NO LO INCLUYE EL EQUIPAMIENTO DE SERIE)	
PELÍCULA DE SEGURIDAD EN CRISTALES LATERALES Y MEDALLÓN (SI NO LO INCLUYE EL EQUIPAMIENTO DE SERIE)	
MONTO SUBTOTAL DE LOS ACCESORIOS	

1.3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULO SEGÚN EL CARNET DE SERVICIOS DEL FABRICANTE

KILÓMETROS	DESCRIPCIÓN	DESGLOSE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.	COSTO DEL SERVICIO
10,000	Vehículo...	Revisión de...	
20,000	Vehículo...	Cambio de...	
30,000	Vehículo...		
40,000	Vehículo...		
50,000	Vehículo...		
30,000	Vehículo...		
70,000	Vehículo...		
80,000	Vehículo...		
		TOTAL DE MANTENIMIENTOS	

1.4 COSTO DEL SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE FRENOS GENERALES PARA VEHÍCULOS

NÚMERO DE CAMBIOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DE CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS (A)	COSTO DE CAMBIO DE FRENOS TRASEROS (B)	COSTO DE FRENOS (A+B)
1	Vehículo...			
2	Vehículo...			
TOTAL DE FRENOS				

RESUMEN

VEHÍCULO

PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO 1.1	ACCESORIOS 1.2	MANTENIMIENTOS 1.3	CAMBIO DE FRENOS 1.4	SUBTOTAL (1.1+1.2+1.3+1.4)
1	Vehículo	\$	\$	\$	\$	\$

Una vez que se suman los precios ofertados en esta licitación, con el costo de los accesorios, el mantenimiento, y el cambio de frenos, se compararán y se adjudicará a aquel licitante que oferte el menor costo integrado.

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

La **DGRM** revisará todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, prevaleciendo en todo momento el precio unitario ofertado.

4.5. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Requirente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

4.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.

Se adjudicará el **contrato-pedido** respectivo por la(s) partida(s) completa(s), al(los) **licitante(s)** que cumpla(n) con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutiveos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida(s) completa(s), corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de

mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.7. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los **proveedores** el dictamen resolutivo legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **contrato-pedido**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requirente** que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

4.8. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **Acuerdo General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de estar inscrito como **licitante** en el presente procedimiento, registrando previamente su participación.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **03 de agosto de 2016 a las 11:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx, edgar.farias.mendoza@correo.cjf.gob.mx, lorena.manzano.garcia@correo.cjf.gob.mx, julio.sanchez.cruz@correo.cjf.gob.mx y victor.solano.valdivia@correo.cjf.gob.mx a más tardar el **día 02 de agosto de 2016, hasta las 13:00 horas**. El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **DGRM**, previa opinión del área competente resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio del acto se informará a los asistentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o de mensajería, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **09 de agosto de 2016 a las 10:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

5.2.1. INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **09:45** horas en punto, y se cerrará a las **10:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la licitación de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un licitante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los licitantes.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **Acuerdo General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de aquellos que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **Acuerdo General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **23 de agosto de 2016 a las 17:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:45** horas en punto, cerrándose a las **17:00** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido de los artículos 327 y 330 del **Acuerdo General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

5.4 DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los proveedores adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** en el acto de notificación del fallo, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o cadena digital) y comprobante del domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente.

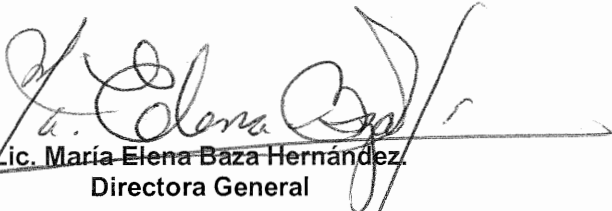
Tratándose de concursantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del **contrato-pedido**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

ATENTAMENTE


Lic. María Elena Baza Hernández
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR Y SEGUROS PATRIMONIALES



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN VEHICULAR 2016



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR Y SEGUROS PATRIMONIALES



1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
05	VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PASAJEROS MODELO 2016 Motor no mayor a 2.5l, 4 cilindros, transmisión manual, dirección hidráulica, frenos delanteros con disco y traseros tambor, vestiduras en tela, capacidad mínima 7 pasajeros, color blanco, garantía de 2 años o 60,000 kilómetros y altura máxima de 2.15 metros.	Vehículo	7
06	VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA (PASAJEROS/CARGA) MODELO 2016 Motor no mayor a 2.5l, 4 cilindros, transmisión manual, dirección hidráulica, frenos delanteros con discos y traseros tambor, color blanco, garantía de 2 años o 60,000 kilómetros y capacidad de carga incluyendo pasajeros de 1000 a 1400 kilogramos.	Vehículo	6
07	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK UP (CABINA SENCILLA) MODELO 2016 Motor no mayor a 2.5l, 4 cilindros, transmisión manual, dirección hidráulica, frenos delanteros con discos y traseros tambor, color blanco, garantía de 2 años o 60,000 kilómetros y capacidad de carga incluyendo pasajeros de 1000 a 1400 kilogramos.	Vehículo	1
08	VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN LIGERO DE CARGA MODELO 2016 Transmisión manual, dirección hidráulica, capacidad de carga 5500 kilogramos y garantía de 2 años o 60,000 kilómetros.	Vehículo	2
09	VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA MODELO 2016 Motocicleta de trabajo de 250cc con caja porta documentos con capacidad de 10 kilos y un año de garantía sin límite de kilometraje	Vehículo	4
10	VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA MODELO 2016 Motor mayor a 500 cc, capacidad para dos pasajeros, barra de seguridad y/o sujetadora, respaldo para segundo pasajero y un año de garantía sin límite de kilometraje	Vehículo	1

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	SIN COSTO	CON COSTO
PERMISO PARA CIRCULAR:	30 días	
TANQUE DE GASOLINA:	lleno	
PROTECCIONES:	Espejos laterales y birlos de seguridad (si no lo incluye el equipamiento de serie)	
PELÍCULA DE SEGURIDAD:	En cristales laterales y medallón (si no lo incluye el equipamiento de serie)	

*Señalar requerimientos que estén en posibilidades de ofrecer sin costo para el Consejo.
*Los requerimientos con costo serán facturados por separado.



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR Y SEGUROS PATRIMONIALES



2.1. Indicar el monto por concepto de los servicios de mantenimiento preventivo según el carnet de servicios del fabricante hasta los 80,000 kilómetros, así como costo de reparación y sustitución de los frenos delanteros y traseros por duplicado (Anexo 1).

3. MÉTODO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La valoración de las propuestas desde el punto de vista técnico, se llevará a cabo a través de la utilización del criterio de evaluación binario; mediante el cual, sólo se calificará como viables aquellas propuestas que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas y requerimientos adicionales, como sigue:

EJEMPLO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
01	VEHICULOS TIPO SEDAN MODELO 2015 (O SUPERIOR) Motor 2.5i, 4 cilindros, transmisión automática, tracción delantera, dirección hidráulica, frenos ABS, capacidad para 5 pasajeros, vestiduras en tela, seguros y cristales eléctricos y garantía de 2 años o 60,000 kms	Vehículo	8			

DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
PERMISO PARA CIRCULAR:	30 días		
TANQUE DE GASOLINA:	lleno		
PROTECCIONES:	Espejos laterales, accesorios, birlos de seguridad (si no lo incluye el equipamiento de serie)		
PELÍCULA DE SEGURIDAD:	En cristales laterales y medallón (si no lo incluye el equipamiento de serie)		

4. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

- Presentar folletos y/o guía técnica del bien ofertado;
- Presentar carta en original con firma autógrafa del representante legal, en papel membretado, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones: lugar, hora y tiempo de entrega, así como de pago;
- Presentar carta en original con firma autógrafa del representante legal, en papel membretado, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que garantiza la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que el bien se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, cinco años; y
- Presentar carta en original con firma autógrafa del representante legal, en papel membretado, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que en caso de que los bienes estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, deberá garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, cinco años.

ANEXO TÉCNICO - ADQUISICIÓN VEHICULAR 2016

Página 3



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR Y SEGUROS PATRIMONIALES



La omisión de alguno de los requisitos establecidos será motivo de desechamiento de la propuesta técnica.

5. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN

CONDICIONES GENERALES	
ENTREGA FÍSICA DE VEHÍCULOS:	La entrega será por cuenta, cargo y riesgo del proveedor
LUGAR DE ENTREGA:	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, cita en Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
CONTACTO:	Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales, cita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 6 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, Teléfono 5449-9500, extensiones 2547 y 2539.
HORARIO:	De 9:00 a 12:00 horas
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:	Hasta la entrega total del bien
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA:	Factura original Archivos XLM y PDF Totalidad de la documentación inherente al bien
FECHAS DE ENTREGA DE BIENES	Partida: 10 20 de septiembre de 2016
	Partidas: 05, 06 y 07 27 de septiembre de 2016
	Partidas: 08 y 09 10 de octubre de 2016

Durante la entrega, personal de la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales corroborará que los datos de la factura coincidan con las características del vehículo establecidas en el Contrato-Pedido y requisitará el documento denominado "INVENTARIO DEL ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO" con el objeto de verificar que el bien entregado corresponde al vehículo ofertado.

Al proveedor se le proporcionará copia de factura sellada en el reverso y copia de Inventario del Estado General del Vehículo para que continúe con el trámite de pago en la Dirección de Almacenes.

El Consejo de la Judicatura Federal, se reservará el derecho de recibir el vehículo de que se trate.

6. GENERALES

El bien deberá estar garantizado mínimo por 2 años o 60,000 kilómetros.

ANEXO 1 DEL PUNTO 2.1. CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS
ADICIONALES DEL ANEXO TÉCNICO.



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR Y SEGUROS PATRIMONIALES



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL CARNET DE SERVICIOS
DEL FABRICANTE

KILOMETRAJE	COSTO DEL SERVICIO
10,000	\$
20,000	\$
30,000	\$
40,000	\$
50,000	\$
60,000	\$
70,000	\$
80,000	\$

*Deberá incluir mano de obra, refacciones, materiales diversos, rellenado de líquidos, etc.

REACONDICIONAMIENTO DE FRENOS GENERALES

NUMERO DE CAMBIOS	COSTO DE CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS	COSTO DE CAMBIO DE FRENOS TRASEROS
1	\$	\$
2	\$	\$

*Deberá incluir mano de obra, refacciones, rectificado de discos, sensores, etc.

ANEXO 2

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional** No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016**, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 3

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN _____ No. ____ COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DEL ____ DE ____ DE 2016. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO O CONTRATO-PEDIDO No. _____ DE FECHA ____ DE ____ DE 2016. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DEL PROVEEDOR.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE ____ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

GARANTÍA DE LOS BIENES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016**, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de dos años o 60,000 kilómetros., en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin costo para el Consejo.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 5

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE ____ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

ENTREGA DE BIENES ORIGINALES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016**, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados en mi propuesta son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 2 años o 60,000 kilómetros, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser sustituidos en caso necesario.

De igual manera mi representada será responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor de los bienes ofertados, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sin cargo alguno para este.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 6
FORMATO DE CONTRATO PEDIDO



Poder Judicial
de la Federación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONTRATO-PEDIDO
Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal. Teléfonos 5449-9500 Ext. XXXX



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	360000xxxx	Partida Presupuestal:	xxx-xx
Fecha de elaboración:	día-mes-año	Número de Contrato:	P/xxx/201x
Nombre y Clave del Área Requiriente:	xxxxxxx xx	Procedimiento de Adjudicación:	LPN-xxx-año

Nombre o Razón Social del Proveedor:		XXXXXXXXXXXX			
Documento con el que se acredita:		ESCRITURA NO. xxxxx DE FECHA xx DE xxxxxxxx DE xxxx, ANTE FE DE EL LIC. xxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx NOTARIO PUBLICO NO. xxx EN xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxx, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL xxxxxx xxxxxxxxxxxx CON FOLIO MERCANTIL NO. xxxxxxxxxxxx DE FECHA xx DE xxxxxxxxxxxx DE xxxxx (ANEXO 1)			
Domicilio:		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (ANEXO 4)			
R. F. C.:		XXXXXXXXXX-XXX (ANEXO 3)			
Representante Legal:		XX			
Documento con el que se acredita:		ESCRITURA NO. xxxxx DE FECHA xx DE xxxxxxxx DE xxxx, ANTE FE DE EL LIC. xxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx NOTARIO PUBLICO NO. xxx EN xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxx, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL xxxxxx xxxxxxxxxxxx CON FOLIO MERCANTIL NO. xxxxxxxxxxxx DE FECHA xx DE xxxxxxxxxxxx DE xxxxx (ANEXO 2)			
Teléfono, fax y correo electrónico:		XX XX XX XX			
Anexo con Especificaciones Técnicas		Instancia que Autoriza la Celebración del Contrato		Documento y Fecha de Autorización	
SUNO		SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		Dictamen de Adjudicación SEA/DGRM/XXX/20XX, de fecha xx de xxxxxx de 20XX. (ANEXO 5)	
Forma de Pago		Plazo y/o Fecha de Entrega (vigencia señalada en las bases)		Importe Total	
20 DIAS HABILES		XX DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO		\$XX'XXX,XXX.XX	
Anticipo: SÍ/NO		Importe:			
Garantías		Cumplimiento:		Vicios ocultos:	
Lugar de Entrega		XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX		Responsabilidad Civil:	
Objeto y Descripción de los Bienes					
Clave de Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario
			xxx-xx - xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx		
			xx		
xxxxxxxxxx	XX	XXX	xx	XXXXXXXXXX	\$XX'XXX.XX
			xx		
			xx		
Total de la partida					\$XX'XXX,XXX.XX
Subtotal					\$XX'XXX,XXX.XX
Desc. \$					\$X.XX
Subtotal					\$XX'XXX,XXX.XX
I.V.A.					\$XX'XXX,XXX.XX
Total					\$XX'XXX,XXX.XX
Importe con Letra:		XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX XX/100 M.N			
Observaciones:		DETALLE DE ANEXOS: 1. ESCRITURA CONSTITUTIVA; 2. PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SUSCRIPTOR DEL CONTRATO O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE LEGAL; 3 R.F.C., 4. COMPROBANTE DE DOMICILIO y 5. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN. EL COSTO UNITARIO DE SUMINISTRO EL CUAL ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL PRECIO OFERTADO ES DE \$XX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XX/100 M.N.), MAS I.V.A. EL PRESENTE INSTRUMENTO ES RESULTADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN "ACTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICA" Y LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 6.			

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR UNA FIANZA DE INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO ANTES DE I.V.A., PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. UNA VEZ RECIBIDOS POR "EL CONSEJO" LOS BIENES CONTRATADOS, ENTREGARÁ LA FIANZA QUE GARANTIZARÁ LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD, LA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO CON CARGO AL CONTRATO, INCLUIDO EL IVA.

Secretario Ejecutivo de Administración	Director General de Recursos Materiales	Nombre y Firma del representante legal del Proveedor
--	---	--

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

- I.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudicaron a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CJF/SEAD/GRML/PN/020/2016 con fundamento en los artículos 263, fracción II inciso c), 289, 290, 291, 292, 294, 295, fracción I, 297, 303, 304, 305, 307, 308, 310, 311, 326, 330, 331, 333, 358 y 360 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en adelante Acuerdo Administrativo.
- I.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 297 del Acuerdo Administrativo, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.
- I.4. Que quienes suscriben el presente contrato están facultados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264, fracción I del Acuerdo Administrativo, en concordancia con lo señalado en los artículos 81, fracción XXXV y 172, fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CJF-950204-TL0.
- I.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio Fiscal en el edificio ubicado en Calle Avenida Insurgentes Sur, Número 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.
- I.7. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme lo establecido por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 745 del Acuerdo Administrativo.
- I.8. Que la licitación pública es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública, para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308, del Acuerdo Administrativo.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.
- II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.
- II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.
- II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo Administrativo en que se fundó dicho procedimiento.
- II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios o accionistas, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del Acuerdo Administrativo.
- II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se anexa en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.
- II.7. Que tiene su domicilio fiscal en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.-** El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s), así como, en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEAD/GRML/PN/020/2016 y su Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Apertura de Propuestas Técnica y Económica, Propuestas Técnica y Económica, que debidamente firmadas por las partes forma parte de este instrumento.
- SEGUNDA.-** El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.
- TERCERA.-** "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en su Tesorería General, sito en Carretera Picacho-Alisco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a los veinte días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:
- Factura a nombre de "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204-TL0 y domicilio fiscal indicado en la declaración I.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y el pago de impuestos desglosados.
 - Copia del presente CONTRATO.
 - Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".
- Lo anterior, previa validación y aceptación del Área Requerente de las características de los bienes, indicados en el Anexo I, y/o propuesta técnica del licitante, cuyo resultado quedará registrado en el "Inventario del Estado General del Vehículo", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas. La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable

de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

CUARTA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376 del Acuerdo Administrativo.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO y/o sus anexos. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplan las especificaciones pactadas, devolviéndose aquellos que no cumplen con lo solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que reciba los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, cuando así correspondiera, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Queda expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se deriven de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fábrica por un plazo de noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de manifestación que cuando "EL CONSEJO" haga efectiva la garantía, se compromete al retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin ningún costo para "EL CONSEJO".

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial y a la Ley Federal de Derechos de Autor, sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.

OCTAVA.- Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en estricto apego al artículo 368 del Acuerdo Administrativo.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO", por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al 10% de su importe total antes de I.V.A. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 409 y 410 del Acuerdo Administrativo. En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los bienes que únicamente se encuentren pendientes de entrega, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad. "EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A. o bien el monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Segunda de este instrumento. En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por este concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que correspondiera a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma de conformidad con lo establecido en el artículo 405 del Acuerdo Administrativo. "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el CONTRATO-PEDIDO que a través de esta póliza se garantiza y/o establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; B) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del CONTRATO-PEDIDO y en su caso, durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente; C) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; D) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; E) En el caso de que el fiado incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y F) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará a "EL CONSEJO" conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contrato o en contra de "EL CONSEJO", en relación con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, con base en el procedimiento señalado en el artículo 420 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA TERCERA.- "EL CONSEJO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, en términos del artículo 416 fracciones IV y V del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA CUARTA.- "EL CONSEJO" podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causa debidamente justificada y acreditada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 424 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO" de conformidad con el artículo 367 fracción V del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SEXTA.- "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el periodo de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad establecida, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos el periodo perentorio que le establezca "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de esas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplan con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión del contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 416 fracción III del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL CONSEJO", a través de la Dirección General de Recursos Materiales, en el periodo de garantía, supervisará y dará seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto del presente.

VIGÉSIMA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a "EL CONSEJO" recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de "EL PROVEEDOR", de así determinarlo "EL CONSEJO", caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito a título gratuito que deberá ser validado por la Dirección General de Recursos Materiales y la Dirección General de Recursos Materiales, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de "EL CONSEJO" en las bodegas de "EL PROVEEDOR", así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes. En el acto interviene la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, y la Dirección de adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del CONTRATO y cuyos bienes deberán estar debidamente etiquetados. Una vez elaborado se podrá facturar los bienes de que se trate. Cuando los bienes queden en depósito de "EL PROVEEDOR", se entenderá virtual y jurídicamente entregados a "EL CONSEJO", por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que ningún caso puedan exigir restitución alguna por el depósito.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del proveedor y del (os) administrador(es) del contrato por parte de "EL CONSEJO", la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales que se haya señalado en el anverso del presente contrato o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México a los ____ días del mes de julio de 2016.

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE Y FIRMA

Representante legal de la empresa

POR "EL CONSEJO"

Secretario Ejecutivo de Administración

Director General de Recursos Materiales

Director General de
Administrador del Contrato

Formato CP-01

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR**, con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas **CONTRATO** número _____, de fecha ____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido **CONTRATO-PEDIDO** y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato-pedido** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **contrato-pedido** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato-pedido** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato-pedido** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO-PEDIDO SIN I.V.A. Y DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO EL **CONTRATO-PEDIDO** EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, FIJADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, ELEVADO A UN AÑO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 405 DEL **ACUERDO GENERAL** DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por NOMBRE DEL PROVEEDOR, con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ **CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**, como máximo que equivale al 10% del monto total contratado del **CONTRATO** incluido I.V.A., por posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el **PROVEEDOR** conforme al **Contrato-pedido** número _____ de fecha _____, por la cantidad de \$ _____ **CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL** celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato-pedido** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **Contrato-pedido** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **contrato-pedido** mencionado y estará vigente durante **** año, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato-pedido** que se garantizan; el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL **CONTRATO-PEDIDO** I.V.A. INCLUIDO Y DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL ARTÍCULO 407 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

ANEXO 9

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente licitación, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral).

No. Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE ____ DE 2016
PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y Firma autógrafa)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

ANEXO 10

CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DEL 2016.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016**, ni del artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016**, ni del artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA DADQ SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS O CONTRATO-PEDIDO CORRESPONDIENTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 11

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE ____ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidad de bienes, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidad de bienes, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA DADQ SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS O CONTRATO-PEDIDO CORRESPONDIENTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 12

FORMATO DE RELACIÓN DE PRECIOS DE LISTA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS SEGÚN EL CARNET DE SERVICIOS DEL FABRICANTE

KILÓMETROS	DESCRIPCIÓN	DESGLOSE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.	COSTO DEL SERVICIO
10,000	Vehículo...	Revisión de...	
20,000	Vehículo...	Cambio de...	
30,000	Vehículo...		
40,000	Vehículo...		
50,000	Vehículo...		
60,000	Vehículo...		
70,000	Vehículo...		
80,000	Vehículo...		
		TOTAL DE MANTENIMIENTOS	

En caso de que los servicios establecidos en el manual de propietario, no coincidan con el tope establecido por esta institución de 80,000 kilómetros, ya que éstos debieran realizarse antes de cada 10,000 km., deberá cotizarse el rango inmediato superior de los 80,000 kilómetros.

Las propuestas económicas que se presenten bajo el rubro de servicios y frenos de un mismo tipo de vehículo, no deberán variar en más del 5% (a la baja o alta) entre los licitantes, con respecto a la propuesta más baja que se haya ofrecido.

Los precios ofertados para los mantenimientos, deberán corresponder a los que maneje el fabricante como precios al público y que sea posible su comparación en la página de internet o en cualquier agencia.

ANEXO 13

FORMATO DE RELACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE FRENOS
GENERALES

COSTO DEL SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE FRENOS GENERALES PARA VEHÍCULOS.

NÚMERO DE CAMBIOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DE CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS (A)	COSTO DE CAMBIO DE FRENOS TRASEROS (B)	COSTO DE FRENOS (A+B)
1	Vehículo...			
2	Vehículo...			
TOTAL DE FRENOS				